COPACO S.A.
NUESTRA COMPAÑÍA

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
Alberdi y Oliva. 1er. Piso
Asunción - Paraguay

NOTA G.O.C. Nº 579 Asunción, 18 de octubre de 2017

SEÑOR
Abog. Santiago Jure – Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, dando cumplimiento al Art. 16 de la Ley Nº 2051/03, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para el **SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, ELEMENTOS GPON, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJES Y MANTENIMIENTO**, dando inicio al proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017** a ser realizado mediante el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, en los términos establecidos en el Título Quinto de la presente Ley y su Decreto Reglamentario.

Al respecto se remiten, la Providencia de Autorización al llamado y aprobación del P.B.C., Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, como así también el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se informa que la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** fue tenida en cuenta debido a la necesidad de contar con los suministros suficientes para acompañar los requerimientos de ampliaciones y mantenimiento de la red de planta externa de fibra óptica. El mantenimiento de la red fundamentalmente debido a los imprevistos que suceden principalmente a causa de los accidentes y fenómenos meteorológicos. Cabe señalar que la provisión de suministros consiste esencialmente de cables de fibra óptica de diferentes calibres, accesorios y herrajes para los montajes correspondientes y elementos de interconexión a ser utilizados en el despliegue de la red de la Compañía en el área metropolitana y en el interior del país.

Cabe mencionar que el Directorio de COPACO S.A. ha autorizado el porcentaje a ser otorgado en concepto de ANTICIPO en un 10 % (diez por ciento) del monto mínimo:

Dicho Anticipo es la suma de dinero otorgada al Contratista de manera que destine a cubrir los costos iniciales en que debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. Son recursos que se amortizan en proporción a la ejecución del contrato, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una Póliza de Seguro ó una Garantía Bancaria correspondiente al 100% de su valor.

Asimismo se remite la Constancia de cumplimiento del Art. 314 del Decreto Nº 4774/2016 Reglamentario de la Ley 5554/2016, emitida por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes inmediato anterior del año en curso, por lo que solicitamos la incorporación del presente llamado en el portal de contrataciones públicas.

Atentamente,

Abog. María José Ibarra Olhagaray
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones